

*Futo*  
⑦

# GOBERNACION.

EL ESTADO DE TAMAULIPAS

—*—*—*—*—*—*  
CIRCULAR.

*El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =*

„ Número 76.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo que sigue=

ART. ° Unico. El Congreso del Estado prorroga sus sesiones ordinarias por quince dias mas que se cumplen el 30 del corriente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 14 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado. = *Rafael Fernandez*, Diputado Presidente. = *José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario. = *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario. ”

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 15 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Lucas Fernandez.*



*Eleno de Vargas.*  
Secretario.

